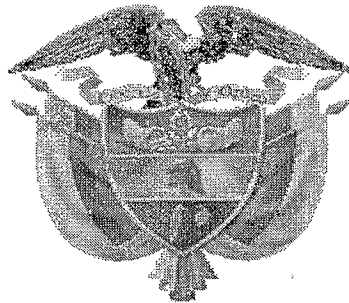


República de Colombia.



Rama Judicial del Poder Público
10 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ

JUEZ 3 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (s)

EDIFICIO TORRE DEL CAMPO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1



Fecha: 06/jun/2018

11001400301020100054801

CORPORACION
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO EJECUCION CIVIL CIRCUITO
CD. DESP SECUENCIA:
003 473

FECHA DE REPARTO
06/junio/2018 12:06:02p.m.

JUZGADO 03 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION NOMBRE
40028714 FLOR RUBIELA CARDENAS CARO

APELLLIDO

PARTE
DEMANDADO

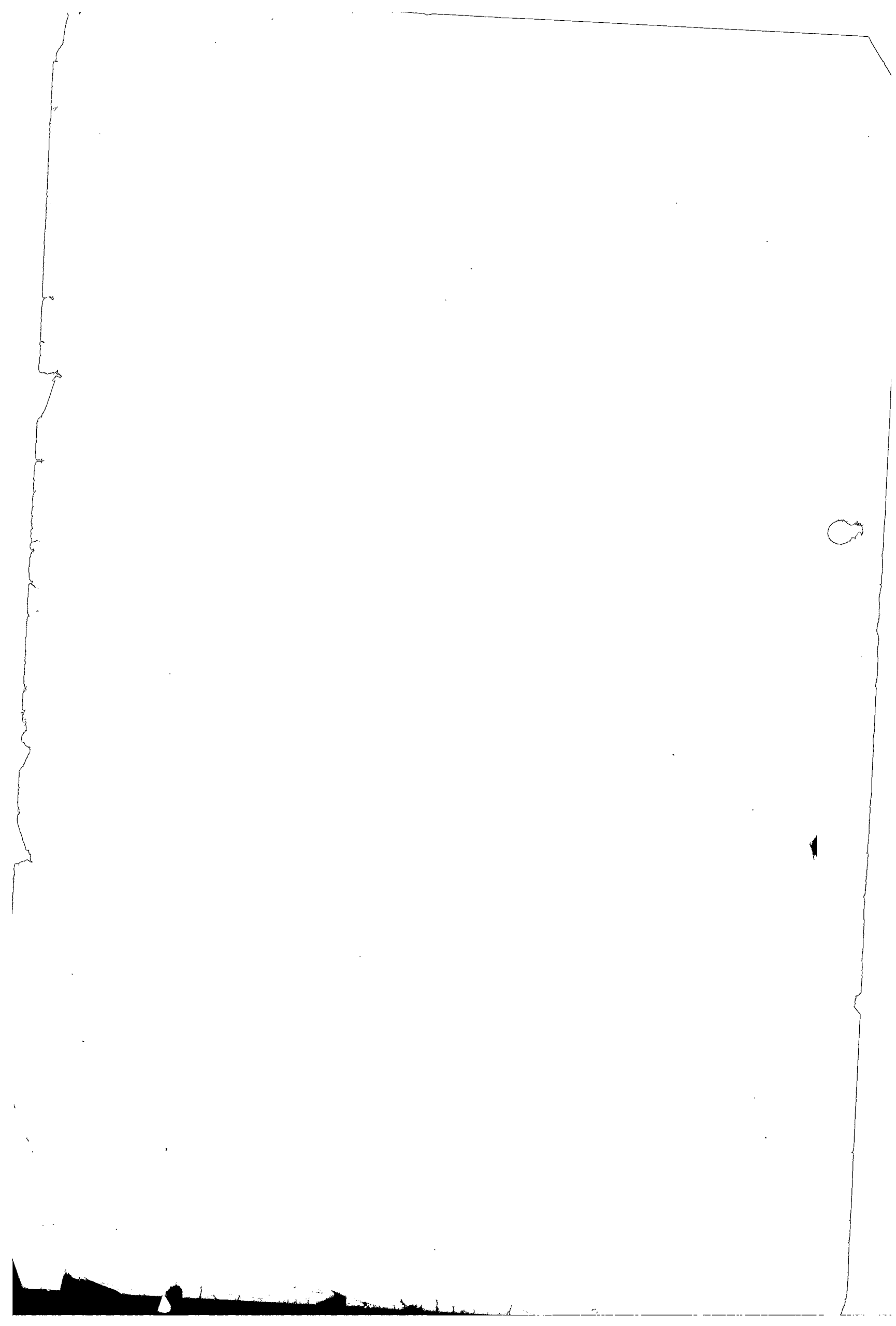


REPARTIDO

Nancy Vega Sandoz
EMPLEADO

7991

C01036-OF3413





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Oficio N°. 24138

Bogotá D. C., 05 de mayo de 2018

Señor.
Secretario
OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO).
Ciudad

RADICACIÓN DEL PROCESO: 11001-40-03-010-2010-00548-00 Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

CLASE Y SUBCLASE DE PROCESO: SINGULAR

EFFECTO DEL RECURSO: QUEJA

CLASE DE PROVIDENCIA RECURRIDA: 23 DE ABRIL DE 2018 (FL. 39 C.5)

FOLIOS Y CUADERNO DE LA PROVIDENCIA: FOLIO 34 CUADERNO 5

NÚMERO DE CUADERNOS Y FOLIOS REMITIDOS: 2 cuaderno de 38 y 8 folios

DEMANDANTE (S): EDIFICIO TORRE DEL CAMPO NIT: 860.504.781-8 DIRECCION: Cra. 12 N° 23-41/55
Administración Edificio Torre del Campo

APODERADO: ALIDIS MARIA MONTIEL DE TORRES C.C 41.618.012 T-P 66.077 DIRECCION: CRA. 8 N° 16-79 Of. 806

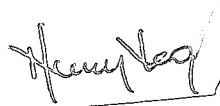
DEMANDADO: FLOR RUBIELA CARDENAS CARO C.C 40.028.714 T.P 178.837 Cra. 12 N° 23-41 Apto 702


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OBSERVACIONES: Auto que concedió el recurso de fecha 23 de mayo de 2018 (Fl. 39 C. 5)

RECIBIDO EN LA FECHA:

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE




 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P.
 En la fecha 08-06-18 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el art. 353 del
 C.G.P. el cual surte a partir del 12-06-18
 y vence en: 14-06-18

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil del
 Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
 En la fecha 18 JUN. 2018
 para las diligencias al despacho con el anterior escrito

Recurso de Queja
 (4) Secretario (4)



JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve de junio de dos mil dieciocho

REF: J. 2010-00548 01 J. 10 Ej

Se procede a resolver el recurso de queja presentado por demandada, contra el auto del 23 de abril de 2018, proferido por el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad dentro del proceso ejecutivo singular de Edificio Torre del Campo S.A. contra Flor Rubiela Cárdenas Caro.

ANTECEDENTES:

Dan cuenta los autos que, mediante providencia de fecha señalada en el párrafo inicial de este proveído, se denegó el recurso de apelación por improcedente en razón a que el proceso es de única instancia.

Ante tal determinación, se presentó recurso de reposición con fines de queja, por lo que, al no revocarse la decisión adoptada, fue autorizada la expedición de copias en acatamiento del art. 352 del citado estatuto.

III. CONSIDERACIONES:

Sabido es que el recurso de queja tiene por objeto hacer que el Superior, a instancia del recurrente, examine la procedencia o no del recurso de apelación o de casación que hubiere denegado el juez *a quo* (art. 352 C.G.P.).

En el trámite de este recurso, sólo es dable al Juzgador examinar la procedencia o no del recurso denegado, no siendo de recibo que se irrumpa en el examen de los argumentos que sirvieron de soporte a la decisión censurada, o que se extienda a otras adoptadas dentro del proceso.

Para lograr el cometido del recurso de queja se debe tener presente, que en lo relacionado con la apelación de autos, la Ley Procesal Civil, adoptó el postulado de la especificidad por cuya virtud, únicamente son apelables aquellas providencias expresamente determinadas en la ley. Bajo esa óptica, puede ocurrir que el *a-quo*, niegue el otorgamiento de un recurso de apelación oportunamente interpuesto contra una providencia, entonces cuando tal decisión se adopta, se abre paso el recurso de queja, mediante el cual el *ad-quem* determina si la providencia recurrida se encuentra dentro de las que son susceptibles de ser apeladas. En caso afirmativo, declarará mal denegado el recurso de apelación de que se trata y, consecuentemente, lo concederá en el efecto que le corresponda,

en caso contrario, declarará bien denegado, el mencionado recurso y ordenará devolver la actuación al inferior.

En consecuencia, para este momento procesal importa esclarecer exclusivamente si el auto por el cual se negó la concesión del recurso de apelación es susceptible del mismo, conforme sostiene el recurrente.

Resulta incuestionable que a la luz de los parámetros expuestos en líneas precedentes, para la procedencia de la alzada, estuvo ajustada a derecho la decisión censurada, toda vez que no se cumple con la exigencia de la apelabilidad de la determinación, así, que la cuantía del proceso que nos ocupa es mínima; por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del C.G.P. dicho trámite procesal es de única instancia que conoce el Juez Civil Municipal.

Téngase presente que el postulado constitucional de la doble instancia no es absoluto, por lo que el legislador en desarrollo de la libertad de configuración legislativa, puede restringirlo o limitarlo.

Así las cosas, surge la necesidad jurídica de declarar bien denegado el recurso de apelación a que se hizo mención.

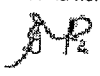
Por lo anteriormente consignado, el Juzgado RESUELVE:

1.- Declarar bien denegado el recurso de apelación contra la providencia proferida por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, y a que se ha hecho referencia en este proveído, por las precisas razones que se consignaran en las motivaciones.-

2.- Como consecuencia de lo anterior, remítase la presente actuación al juzgado de origen, previas las desanotaciones del caso, para que hagan parte del expediente.-

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUZ ZAPATA LOTERO
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 086, fijado hoy 20 de junio DE 2018 la hora de las 08:00 a.m.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ. Secretaria

15

X

10-518

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Cinco (05) de Mayo de Dos Mil Diez (2010)

PROCESO No. 2010-348

Encontrándose reunidos los presupuestos consagrados en los artículos 75 y 488 del C.P.C., el Juzgado RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MÍNIMA cuantía a favor de EDIFICIO TORRE DEL CAMPO y en contra de FLOR RUBIELA CÁRDENAS CARO por lo siguiente:

a) Por la suma de \$4.041.500.00, por concepto de los cuotas de administración adeudadas, correspondientes a los meses de octubre de 2005 hasta el mes de diciembre de 2005; marzo de 2006, julio de 2006 hasta octubre de 2007, diciembre de 2008 hasta marzo de 2010, y las cuotas extraordinarias de los meses de junio de 2009 hasta agosto de 2009. (Acumulación de pretensiones)

b) Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida que certifica la Superintendencia Bancaria, sobre cada cuota en mora desde que cada una de ellas se hizo exigible hasta que el pago se verifique. (Acumulación de pretensiones)

c) Por las cuotas de administración que se causen desde la presentación de la demanda, hasta que el pago se verifique.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma indicada en el art. 505 del C.P.C., advirtiéndole que dispone de diez días para hacer el pago y/o para proponer excepciones.

Se reconoce personería al abogado ALIDIS MARIA MONTIEL TORRES, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


SALIM KARAM CARRERO DEBIDO CIVIL MUNICIPAL

JUZG. ESTADO No. 52

La anterior providencia fue verificada por anotación
en Estado de hoy 10 MAY 2010

El Secretario,

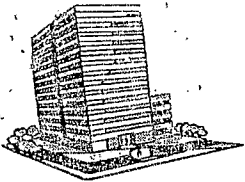
cm



[The page contains faint, illegible markings and bleed-through from the reverse side.]

[illegible]

the 1990s, the number of people in the United States who are 65 years of age or older is projected to increase from 20 million to 30 million, and the number of people 75 years of age or older is projected to increase from 10 million to 15 million (U.S. Census Bureau, 1996). The number of people 85 years of age or older is projected to increase from 2 million to 4 million (U.S. Census Bureau, 1996). The number of people 90 years of age or older is projected to increase from 500,000 to 1 million (U.S. Census Bureau, 1996). The number of people 95 years of age or older is projected to increase from 100,000 to 200,000 (U.S. Census Bureau, 1996). The number of people 100 years of age or older is projected to increase from 10,000 to 20,000 (U.S. Census Bureau, 1996).



Edificio Torre del Campo
Nit. 860.504.781-8

CONSTANCIA

La suscrita Administradora del Edificio Torre del Campo, Nit. 860.504.781-8, hace constar: Que el Apartamento 702 de propiedad de la Señora **FLOR RUBIELA CARDENAS CARO**, adquirido en remate el día 26 de agosto de 2005, proceso dentro del cual la Copropiedad estaba cobrando las cuotas de Administración causadas desde Marzo de 1996. Esta liquidación totalizó \$18.647.126,00, de lo cual el Edificio recuperó \$10.161.012,00, quedando un saldo insoluto de \$8.456.114,00. Además de lo anterior la actual propietaria adeuda la Administración desde el mes de Mayo de 2006 a la Fecha, que totaliza \$687.200,00.

Cordial saludo,



YAMILE FLOREZ FLOREZ
Administradora

CONSTANCIA
HECHA EN
BOGOTÁ, D.C.
C.C. No. 51.815.728

CARRERA 12 No. 23-41/55
TEL- 286 1426
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

THE
FEDERAL
BUREAU OF
INVESTIGATION
UNITED STATES
DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C. 20535



EDIFICIO TORRE DEL CAMPO
NIE B00.504.781-8
Crr 12 No. 23-41/55

Señor(es) : FLOR RUBIELA CARDENAS CARO
Fecha: 21-Mar-2006 03433
Observaciones:

A-702

Descripción	Mes	Valor
Cuota de Administración Apto.	Ene-06	89,100.00
TOTAL		\$ 89,100.00



YAMILE FLOREZ FLOREZ
(Firma Autorizada)

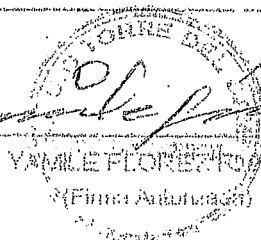
Pagos:	☒ Efectivo \$	89,100.00
Cheque No:	☐ Cheque	
Total Pagado \$		89,100.00

EDIFICIO TORRE DEL CAMPO
NIE B00.504.781-8
Crr 12 No. 23-41/55

Señor(es) : FLOR RUBIELA CARDENAS CARO
Fecha: 09-Feb-2006 07347
Observaciones:

A-702

Descripción	Mes	Valor
Cuota de Administración Apto.	Feb-06	\$ 84,800.00
TOTAL		\$ 84,800.00



YAMILE FLOREZ FLOREZ
(Firma Autorizada)

Pagos:	☒ Efectivo \$	84,800.00
Cheque No:	☐ Cheque	
Total Pagado \$		84,800.00

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list is as follows:

Name	Address
Mr. A. B. C.	123 Main St., New York, N.Y.
Mr. D. E. F.	456 Elm St., Boston, Mass.
Mr. G. H. I.	789 Oak St., Chicago, Ill.
Mr. J. K. L.	101 Pine St., Philadelphia, Pa.
Mr. M. N. O.	202 Cedar St., St. Louis, Mo.
Mr. P. Q. R.	303 Birch St., San Francisco, Cal.
Mr. S. T. U.	404 Walnut St., Cincinnati, Ohio.
Mr. V. W. X.	505 Maple St., Portland, Me.
Mr. Y. Z. A.	606 Spruce St., Seattle, Wash.
Mr. B. C. D.	707 Fir St., Denver, Colo.
Mr. E. F. G.	808 Ash St., Minneapolis, Minn.
Mr. H. I. J.	909 Hickory St., Kansas City, Mo.
Mr. K. L. M.	1010 Sycamore St., Omaha, Neb.
Mr. N. O. P.	1111 Chestnut St., St. Paul, Minn.
Mr. Q. R. S.	1212 Locust St., Des Moines, Ia.
Mr. T. U. V.	1313 Walnut St., Lincoln, Neb.
Mr. W. X. Y.	1414 Spruce St., Omaha, Neb.
Mr. Z. A. B.	1515 Fir St., Omaha, Neb.

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of Secretary. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list is as follows:

Name	Address
Mr. A. B. C.	123 Main St., New York, N.Y.
Mr. D. E. F.	456 Elm St., Boston, Mass.
Mr. G. H. I.	789 Oak St., Chicago, Ill.
Mr. J. K. L.	101 Pine St., Philadelphia, Pa.
Mr. M. N. O.	202 Cedar St., St. Louis, Mo.
Mr. P. Q. R.	303 Birch St., San Francisco, Cal.
Mr. S. T. U.	404 Walnut St., Cincinnati, Ohio.
Mr. V. W. X.	505 Maple St., Portland, Me.
Mr. Y. Z. A.	606 Spruce St., Seattle, Wash.
Mr. B. C. D.	707 Fir St., Denver, Colo.
Mr. E. F. G.	808 Ash St., Minneapolis, Minn.
Mr. H. I. J.	909 Hickory St., Kansas City, Mo.
Mr. K. L. M.	1010 Sycamore St., Omaha, Neb.
Mr. N. O. P.	1111 Chestnut St., St. Paul, Minn.
Mr. Q. R. S.	1212 Locust St., Des Moines, Ia.
Mr. T. U. V.	1313 Walnut St., Lincoln, Neb.
Mr. W. X. Y.	1414 Spruce St., Omaha, Neb.
Mr. Z. A. B.	1515 Fir St., Omaha, Neb.

3. The third part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of Treasurer. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list is as follows:

Name	Address
Mr. A. B. C.	123 Main St., New York, N.Y.
Mr. D. E. F.	456 Elm St., Boston, Mass.
Mr. G. H. I.	789 Oak St., Chicago, Ill.
Mr. J. K. L.	101 Pine St., Philadelphia, Pa.
Mr. M. N. O.	202 Cedar St., St. Louis, Mo.
Mr. P. Q. R.	303 Birch St., San Francisco, Cal.
Mr. S. T. U.	404 Walnut St., Cincinnati, Ohio.
Mr. V. W. X.	505 Maple St., Portland, Me.
Mr. Y. Z. A.	606 Spruce St., Seattle, Wash.
Mr. B. C. D.	707 Fir St., Denver, Colo.
Mr. E. F. G.	808 Ash St., Minneapolis, Minn.
Mr. H. I. J.	909 Hickory St., Kansas City, Mo.
Mr. K. L. M.	1010 Sycamore St., Omaha, Neb.
Mr. N. O. P.	1111 Chestnut St., St. Paul, Minn.
Mr. Q. R. S.	1212 Locust St., Des Moines, Ia.
Mr. T. U. V.	1313 Walnut St., Lincoln, Neb.
Mr. W. X. Y.	1414 Spruce St., Omaha, Neb.
Mr. Z. A. B.	1515 Fir St., Omaha, Neb.

4. The fourth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of Secretary. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list is as follows:

Name	Address
Mr. A. B. C.	123 Main St., New York, N.Y.
Mr. D. E. F.	456 Elm St., Boston, Mass.
Mr. G. H. I.	789 Oak St., Chicago, Ill.
Mr. J. K. L.	101 Pine St., Philadelphia, Pa.
Mr. M. N. O.	202 Cedar St., St. Louis, Mo.
Mr. P. Q. R.	303 Birch St., San Francisco, Cal.
Mr. S. T. U.	404 Walnut St., Cincinnati, Ohio.
Mr. V. W. X.	505 Maple St., Portland, Me.
Mr. Y. Z. A.	606 Spruce St., Seattle, Wash.
Mr. B. C. D.	707 Fir St., Denver, Colo.
Mr. E. F. G.	808 Ash St., Minneapolis, Minn.
Mr. H. I. J.	909 Hickory St., Kansas City, Mo.
Mr. K. L. M.	1010 Sycamore St., Omaha, Neb.
Mr. N. O. P.	1111 Chestnut St., St. Paul, Minn.
Mr. Q. R. S.	1212 Locust St., Des Moines, Ia.
Mr. T. U. V.	1313 Walnut St., Lincoln, Neb.
Mr. W. X. Y.	1414 Spruce St., Omaha, Neb.
Mr. Z. A. B.	1515 Fir St., Omaha, Neb.

EDIFICIO TORRE DEL CAMPO
NIT: 860.504.781-8
Crt 12 No. 23-41/55

A-702

Señor(es):

FLOR RUBIELA CARDENAS CARO
19-Dic-2006 03983

Fecha:

Observaciones:

Descripción	Mes	Valor
Cuota de Administración Apto.	May-06	91,500.00
Cuota de Administración Apto.	Jun-06	91,500.00
Cuota de Administración Apto.	Abono Jul-06	75,500.00
Cuota Extraordinaria		91,500.00
TOTAL		\$ 350,000.00



AMILE FLOREZ FLOREZ
(Firma Autorizada)

Pagos:	☒ Efectivo \$	350,000.00
Cheque No:	☐ Cheque	
Total Pagado \$		350,000.00

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

2. The second part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

3. The third part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

- Se determine por parte de esta administración, las acciones civiles que el edificio Torre del campo, adelantó contra el SEÑOR ALVARO SANCHEZ MEDINA, con el objeto de hacer exigible el saldo no cubierto por el remate del inmueble, toda vez que es de pleno conocimiento por parte de la administración del edificio, que el deudor posee otros inmuebles.
- Se determinen las acciones civiles y penales que este edificio adelanta contra la señora Yamile Florez Florez, por concepto de la pérdida de la cartera (cuotas de administración) del Edificio Torre del Campo, inclusive se determine si se han involucrado a algún o algunos miembros del Consejo de Administración del Edificio a la fecha de los hechos por ustedes conocidos, toda vez que por ley existe una responsabilidad directa de algunos miembros de la Administración y de la Junta directiva del edificio Torre del Campo, siendo su obligación el velar por el adecuado y correcto ejercicio de la administración de la copropiedad.

Para lo anterior solicito se tenga en cuenta los siguientes:

HECHOS

- El día 17 de Noviembre del año 2005, se adquirió el inmueble ubicado en la Cr. 12 No. 23 - 41 apto 702, de esta Ciudad, mediante **Proceso Judicial de Remate al Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá**. Como consta en fotocopia simple adjunta al presente.
- El inmueble se adquirió por vía judicial (no compra directa). **Proceso que tuvo como pretensión principal el cobro de unas cuotas de administración.** Destacando que la tradición del referido inmueble se hizo por parte del Juzgado 26 Civil Municipal el 17 de Noviembre de 2005.
- **La parte actora dentro del mencionado proceso fue el Edificio Torre del Campo**, en su calidad de persona jurídica, hecho que **me exime de cualquier tipo de solidaridad**. Contrario a ello hubiere sido si la parte actora no fuere el Edificio Torre del Campo.
- Sobre la pretensión que dio origen al proceso No. 1999-0233 en el juzgado 26 Civil Municipal, **se ha tipificado cosa Juzgada.**
- En esa medida, la Administración no puede pretender el pago de unas supuestas cuotas, sobre las cuales ya se profirió sentencia.
- **El Juzgado 26 Civil Municipal a través del secuestre del inmueble en mención pago los cánones de arrendamiento en forma cumplida**, durante el periodo que el inmueble estuvo secuestrado y a la vez arrendado.
- En la Administración del Edificio Torre del Campo Existe un caos en la cartera, la cual tiene su origen en la irresponsabilidad de la misma Administración del edificio.
- La Administración o en su defecto el apoderado, **debió de haber tenido conocimiento de una hipoteca que recaía sobre el inmueble, hecho de público conocimiento**, razón por la cual no debió permitir incremento desmesurado de la deuda, o por lo menos tomar las medidas pertinentes. Contrario a ello, irresponsablemente dejó incrementar la deuda por concepto de cuotas de administración, hasta el punto de hacerla impagable o incobrable según sea el caso, y en su defecto haber garantizado el pago de la obligación mediante el embargo de otros activos pertenecientes al Señor ALVARO SANCHEZ MEDINA, como claramente lo establece el Código de Procedimiento Civil.
- **La Administración ha tenido conocimiento de la existencia de otros inmuebles de propiedad del Señor ALVARO SANCHEZ MEDINA**, toda vez que los formularios de Impuesto predial y valorización del inmueble ubicado en la Calle 96 No. 48G - 39 entre otros a un llegan a la Administración del Edificio Torre del Campo, (inmueble con matrícula Inmobiliaria No. 72455).

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

2. The second part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

3. The third part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

1000

22-10-1977

- La Administración envió al apartamento en mención, cuentas de cobro por concepto de la deuda a cargo del Señor ALVARO SÁNCHEZ MEDINA, hasta el mes de julio del presente año, luego de esta fecha no volvió a enviar cuentas de cobro alguna a dicho apartamento.
- En esa medida, y con el fin de establecer un estado real de la deuda con el edificio Torre del Campo, establezco, que la liquidación de la obligación a mi cargo por concepto de cuotas de administración al 31 de Octubre de 2008 es de: \$ 2.521.600,00,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política de Colombia, Artículo 23.
- Artículo 5 y siguientes del Código contencioso Administrativo.

ANEXOS

- Fotocopia del último recibo de pago de Administración.
- Fotocopia del Certificado de Libertad y Tradición.
- Fotocopia de la orden de registro del remate. (la que hace las veces de escritura, para la oficina de registro).

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Cr. 12 No. 23 - 41 apto 702, Teléfono 3107889216.

Cordialmente,

RUBIELA CARDENAS CARO.
C.C. No. 40028714 de Tunja.


06 OCT 10

EDIFICIO TORRE DEL CAMPO P. H.

NIT 860.594.781.8
BOGOTÁ

CRA 12 No. 23-41/55
Tel. 2 86 14 26

25

Señor(es) : CARDENAS CARO FLOR RUBIELA

Doc. Ident : 702

Cuenta de Cobro No : 8969

Fecha 01/11/2008

Observación : FAVOR VERIFICAR LOS SALDOS, SI NO CORRESPONDEN FAVOR PRESENTAR A LA ADMON. LOS SOPOS

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
Saldo Anterior:		\$2.544.700,00
Cuota de Administración Nov/2008	APTO 0702	\$ 107.000,00
2,72 % Sanción moratoria hasta Octubre de 2008	APTO 0702	\$ 306.500,00

Total a Pagar: \$2.958.200,00

Desde el 01 Hasta el 10 pague:\$ 2.951.600,00
Desde el 11 Hasta el 30 pague:\$ 2.954.200,00

G. 76
3. 73

GILMA SANCHEZ G.
(Firma Autorizada)



COLMENA
BCSC

NIT. 860.007.335-4

COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN EN

\$7288842

EFFECTIVO ☐ O CHEQUE LOCAL ☐

Cuenta de Ahorros ☒	Cuenta Corriente ☐	Crédito Rotativo ☐	PAGO CON TARJETA DÉBITO NO		VALOR TOTAL EFFECTIVO
Préstamo ☐	Tarjeta Débito ☐	Tarjeta de Crédito ☐	Cuenta de Ahorros ☐	Cuenta Corriente ☐	\$ 2.958.200,00
ÚNICAMENTE PARA PRÉSTAMO (MARQUE CON UNA X)			COD. BCC	No. CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
Pago Normal ☐	Abono Extra a Capital Reducción Plazo ☐				
Pago Anticipado ☐	Abono Extra a Capital Reducción Cuota ☐				
Cancelación ☐					
NÚMERO DE LA CUENTA / TARJETA / PRÉSTAMO			VALOR TOTAL CHEQUES		
7.6500553929			\$		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA / TARJETA / PRÉSTAMO			NÚMERO DE CHEQUES		
Edificio Torre del Campo					
NOMBRE DEL DEPOSITANTE Y TELÉFONO					
Rubiela Cardenas					

17032 Rev. MAR. /2007

OFCL-083-a

LOS CLIENTES QUE RECIBAN ESTE COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA DE AHORROS O CUENTA CORRIENTE DEBEN EFECTUAR EN LA CUENTA COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACIÓN. ESTE RECIBO ÚNICAMENTE ES VÁLIDO CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.

CLIENTE



1. The first part of the document is a list of references. The references are listed in a standard format, with the author's name, the title of the work, and the publisher. The references are as follows:





17

[illegible]

1944

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT
1944-01-01	Balance forward	100.00
1944-01-15	Payment received	50.00
1944-02-01	Payment received	25.00
1944-02-15	Payment received	75.00
1944-03-01	Payment received	100.00
1944-03-15	Payment received	50.00
1944-04-01	Payment received	25.00
1944-04-15	Payment received	75.00
1944-05-01	Payment received	100.00
1944-05-15	Payment received	50.00
1944-06-01	Payment received	25.00
1944-06-15	Payment received	75.00
1944-07-01	Payment received	100.00
1944-07-15	Payment received	50.00
1944-08-01	Payment received	25.00
1944-08-15	Payment received	75.00
1944-09-01	Payment received	100.00
1944-09-15	Payment received	50.00
1944-10-01	Payment received	25.00
1944-10-15	Payment received	75.00
1944-11-01	Payment received	100.00
1944-11-15	Payment received	50.00
1944-12-01	Payment received	25.00
1944-12-15	Payment received	75.00
1944-12-31	Balance forward	100.00

27
15

COLMENA BCSC
NIT. 860.007.335-4

COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ☐ O CHEQUE LOCAL ☐

Cuenta de Ahorros ☒ Cuenta Corriente ☐ Crédito Rotativo ☐
Préstamo ☐ Tarjeta Débito ☐ Tarjeta de Crédito ☐

UNICAMENTE PARA PRÉSTAMO (MARQUE CON UNA X)
Pago Normal ☐ Abono Extra a Capital Reducción Plazo ☐
Pago Anticipado ☐ Abono Extra a Capital Reducción Cuota ☐
Cancelación ☐

NÚMERO DE LA CUENTA / TARJETA / PRÉSTAMO
26500553929

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA / TARJETA / PRÉSTAMO
Edificio Torre del Campo

NOMBRE DEL DEPOSITANTE Y TELÉFONO
Kubielá Cárdenas E.
17032 Rev. MAR. /2007

PAGO CON TARJETA DÉBITO No.
CUENTA DE AHORROS ☐
CUENTA CORRIENTE ☐
COD. BCO. No. CUENTA DEL CHEQUE No. CHEQUE

VALOR TOTAL EFFECTIVO \$ 100.400
VALOR

VALOR TOTAL CHEQUES \$

NÚMERO DE CHEQUES

OFCL-063-a

LOS CHEQUES RECIBIDOS EN ESTE COMPROBANTE ESTÁN SUJETOS A LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO. ESTE RECIBO SOLAMENTE ES VÁLIDO CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.

CLIENTE

COLMENA BCSC
NIT. 860.007.335-4

COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ☐ O CHEQUE LOCAL ☐

Cuenta de Ahorros ☐ Cuenta Corriente ☐ Crédito Rotativo ☐
Préstamo ☐ Tarjeta Débito ☐ Tarjeta de Crédito ☐

UNICAMENTE PARA PRÉSTAMO (MARQUE CON UNA X)
Pago Normal ☐ Abono Extra a Capital Reducción Plazo ☐
Pago Anticipado ☐ Abono Extra a Capital Reducción Cuota ☐
Cancelación ☐

NÚMERO DE LA CUENTA / TARJETA / PRÉSTAMO
26500553929

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA / TARJETA / PRÉSTAMO
Edificio Torre del Campo

NOMBRE DEL DEPOSITANTE Y TELÉFONO
Kubielá Cárdenas
17032 Rev. MAR. /2007

PAGO CON TARJETA DÉBITO No.
CUENTA DE AHORROS ☐
CUENTA CORRIENTE ☐
COD. BCO. No. CUENTA DEL CHEQUE No. CHEQUE

VALOR TOTAL EFFECTIVO \$ 100.400
VALOR

VALOR TOTAL CHEQUES \$

NÚMERO DE CHEQUES

OFCL-063-a

LOS CHEQUES RECIBIDOS EN ESTE COMPROBANTE ESTÁN SUJETOS A LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO. ESTE RECIBO SOLAMENTE ES VÁLIDO CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.

CLIENTE

Banagrario
NIT. 800.037.800-8

CONSIGNACION DE TITULOS VALORES

CODIGO 970 OFICINA: Depositos Judiciales

FECHA: 2009/04/10 No. 0501779

A FAVOR DE: (Nombres y Apellidos Completos)
Edificio Torre del Campo

VALOR EN LETRAS: Ciento quince mil pesos

RECIBIDO DE: (Nombres y Apellidos Completos)
Kubielá Cárdenas

DIRECCION: TEL: 28611976

CONCEPTO: Retiro de dinero

CONSIGNANTE: (Nombres y Apellidos Completos)
Kubielá Cárdenas

CONDICIONES:
El otorgamiento de esta consignación es responsabilidad del usuario, el Banagrario S.A. no se hace responsable por errores e inconsistencias registradas en el mismo.
Este documento será pagado únicamente al beneficiario a favor de quien se haya consignado. En caso de solicitar la devolución, se hará por conciliación entre las partes, ante autoridad competente.

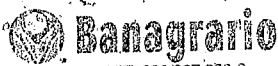
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT.
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO

FORMA DE PAGO: ☐ EFFECTIVO ☐ CHEQUE DE GERENCIA

SELOS Y FIRMAS AUTORIZADOS BANAGRARIO S.A.

DE-005 BAC ENERO 2008

PROTECTOR



NIT. 800.037.800-8

CONSIGNACION DE TITULOS VALORES

CODIGO	OFICINA:	FECHA	No.
016	Depositos Judiciales	2009/10/26	0501947
A FAVOR DE: (Nombres y Apellidos Completos)		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Edificio Torre del Campo		1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☒ NIT. No. 60504787-8	
VALOR EN LETRAS:		2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO	
Ciento cinco mil doscientos ochenta pesos			
		\$ 105.280 =	
RECIBIDO DE: (Nombres y Apellidos Completos)		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Rubela Cardenas		1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT. No. 40028714	
DIRECCION: Apto 702		2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO	
TEL: 2861494			
CONCEPTO: Administracion		FORMA DE PAGO: ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE DE GERENCIA	
CONSIGNANTE: (Nombres y Apellidos Completos)		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Rubela Cardenas		1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT. No. 40028714	
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO			
CONDICIONES		NOMBRE: CARGO:	
- El diligenciamiento de esta consignación es responsabilidad del usuario, el Banagrario S.A. no se hace responsable por errores e inconsistencias registradas en el mismo. - Este documento será pagado únicamente al beneficiario a favor de quien se haya consignado. En caso de solicitar la devolución, se hará por conciliación entre las partes, ante autoridad competente.		SELLOS Y FIRMAS AUTORIZADOS BANAGRARIO S.A.	

DE-005 BAC ENERO 2008



NIT. 800.037.800-8

CONSIGNACION DE TITULOS VALORES

CODIGO	OFICINA:	FECHA	No.
070	Depositos Judiciales	2009/10/27	0502080
A FAVOR DE: (Nombres y Apellidos Completos)		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Edificio Torre del Campo		1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☒ NIT. No. 60504787-8	
VALOR EN LETRAS:		2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO	
Ciento cinco mil doscientos ochenta pesos			
		\$ 105.280 =	
RECIBIDO DE: (Nombres y Apellidos Completos)		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Rubela Cardenas		1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT. No. 40028714	
DIRECCION: Apto 702		2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO	
TEL: 2861494			
CONCEPTO: 1º Cupo Edificio Torre del Campo		FORMA DE PAGO: ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE DE GERENCIA	
CONSIGNANTE: (Nombres y Apellidos Completos)		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Rubela Cardenas		1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT. No. 60504787-8	
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO			
CONDICIONES		NOMBRE: CARGO:	
- El diligenciamiento de esta consignación es responsabilidad del usuario, el Banagrario S.A. no se hace responsable por errores e inconsistencias registradas en el mismo. - Este documento será pagado únicamente al beneficiario a favor de quien se haya consignado. En caso de solicitar la devolución, se hará por conciliación entre las partes, ante autoridad competente.		SELLOS Y FIRMAS AUTORIZADOS BANAGRARIO S.A.	

DE-005 BAC ENERO 2008



NIT. 800.037.800-8

CONSIGNACION DE TITULOS VALORES

CODIGO	OFICINA:	FECHA	No.
070	Depositos Judiciales	2009/10/27	0502078
A FAVOR DE: (Nombres y Apellidos Completos)		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Edificio Torre del Campo		1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☒ NIT. No. 60504787-8	
VALOR EN LETRAS:		2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO	
Ciento cinco mil doscientos ochenta pesos			
		\$ 105.280 =	
RECIBIDO DE: (Nombres y Apellidos Completos)		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Rubela Cardenas		1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT. No. 40028714	
DIRECCION: Apto 702		2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO	
TEL: 2861494			
CONCEPTO: Administracion		FORMA DE PAGO: ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE DE GERENCIA	
CONSIGNANTE: (Nombres y Apellidos Completos)		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Rubela Cardenas		1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT. No. 40028714	
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO			
CONDICIONES		NOMBRE: CARGO:	
- El diligenciamiento de esta consignación es responsabilidad del usuario, el Banagrario S.A. no se hace responsable por errores e inconsistencias registradas en el mismo. - Este documento será pagado únicamente al beneficiario a favor de quien se haya consignado. En caso de solicitar la devolución, se hará por conciliación entre las partes, ante autoridad competente.		SELLOS Y FIRMAS AUTORIZADOS BANAGRARIO S.A.	

DE-005 BAC ENERO 2008

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

1970

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

1970

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

1970

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

EDIFICIO TORRE DEL CAMPO P. H.

NIT 860.504.781.8

BOGOTA

CRA 12 No. 23-41/55

Tels. 2 86 14 26

Doc. Ident.: 40028714

Señor(es): RUBIELA CARDENAS CARO A-702

Fecha: 22/07/2009

Recibo de Caja No.: 7777

Observación Devolucion cuota extra 2006, abono admon*2481

mes de Agosto /09

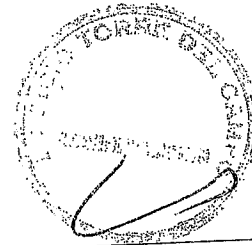
112.000

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
Abril de 2005	APTO 0702	\$ 91.500,00

May. 2006

113.780

21.000



GILMA SANCHEZ G.
(Firma Autorizada)

Pagos:	Efectivo:	\$ 91.500,00
	Cheques:	\$ 0,00
Total Pagado:		\$91.500,00

CODIGO: 010	OFICINA: Depósitos Judiciales	FECHA: 2007-07-27	No. 0502286
A FAVOR DE: (Nombres y Apellidos Completos) Edificio Torre del Campo		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☒ NIT. No. 660504787-8 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO	
VALOR EN LETRAS: Ciento cincuenta mil doscientos ochenta pesos M/C			
RECIBIDO DE: (Nombres y Apellidos Completos) Pabla Cardenas		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT. No. 110029714 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO	
DIRECCION: Calle 702 TEL: 2861494		FORMA DE PAGO: ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE DE GERENCIA	
CONCEPTO: Administración mes de Julio del 2007			
CONSIGNANTE: (Nombres y Apellidos Completos) Pabla Cardenas Caro		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT. No. 110029714 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO	
CONDICIONES El diligenciamiento de esta consignación es responsabilidad del usuario, el Banagrario S.A. no se hace responsable por errores e inconsistencias registradas en el mismo. Este documento será pagado únicamente al beneficiario a favor de quien se haya consignado. En caso de solicitar la devolución, se hará por conciliación entre las partes, ante autoridad competente.		NOMBRE: Kelly CARGO: [Firma]	
		SELLOS Y FIRMAS AUTORIZADAS BANAGRARIO S.A.	

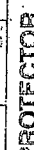


19

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACION DE TITULOS VALORES

CODIGO: 010	OFICINA: Depósitos Judiciales	FECHA: 2009-05-27	No. 0600503
A FAVOR DE: (Nombres y Apellidos Completos) Edificio Torre del Campo		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☒ NIT. No. 660504787-8 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO	
VALOR EN LETRAS: Veintiseis mil pesos M/C			
ESTE DOCUMENTO NO ES NEGOCIABLE		\$ 27.000	
RECIBIDO DE: (Nombres y Apellidos Completos) Pabla Cardenas		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT. No. 110029714 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO	
DIRECCION: Calle 702 TEL: 2861494		FORMA DE PAGO: ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE DE GERENCIA	
CONCEPTO: Administración mes de agosto del 2009			
CONSIGNANTE: (Nombres y Apellidos Completos) Pabla Cardenas Caro		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT. No. 110029714 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO	
CONDICIONES El diligenciamiento de esta consignación es responsabilidad del usuario, el Banco Agrario de Colombia S.A. no se hace responsable por errores e inconsistencias registradas en el mismo. Este documento será pagado únicamente al beneficiario a favor de quien se haya consignado. En caso de solicitar la devolución, se hará por conciliación entre las partes, ante autoridad competente.		NOMBRE: Kelly CARGO: [Firma]	
		SELLOS Y FIRMAS AUTORIZADAS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	



NIT. 800.037.800-8

-CONSIGNANTE-

SB-FT-045 ENE-09

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACION DE TITULOS VALORES

CODIGO: 010	OFICINA: Depósitos Judiciales	FECHA: 2009-08-27	No. 0600502
A FAVOR DE: (Nombres y Apellidos Completos) Edificio Torre del Campo		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☒ NIT. No. 660504787-8 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO	
VALOR EN LETRAS: Ciento doce mil pesos M/C			
ESTE DOCUMENTO NO ES NEGOCIABLE		\$ 112.000	
RECIBIDO DE: (Nombres y Apellidos Completos) Pabla Cardenas		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT. No. 110029714 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO	
DIRECCION: Calle 702 TEL: 2861494		FORMA DE PAGO: ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE DE GERENCIA	
CONCEPTO: Segunda cuota de administración mes de agosto del 2009			
CONSIGNANTE: (Nombres y Apellidos Completos) Pabla Cardenas Caro		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT. No. 110029714 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO	
CONDICIONES El diligenciamiento de esta consignación es responsabilidad del usuario, el Banco Agrario de Colombia S.A. no se hace responsable por errores e inconsistencias registradas en el mismo. Este documento será pagado únicamente al beneficiario a favor de quien se haya consignado. En caso de solicitar la devolución, se hará por conciliación entre las partes, ante autoridad competente.		NOMBRE: Kelly CARGO: [Firma]	
		SELLOS Y FIRMAS AUTORIZADAS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	





Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACION DE TITULOS VALORES

CÓDIGO		OFICINA		FECHA		No.	
0001		Bogotá		2007-07-12		0300565	
A FAVOR DE: (Nombres y Apellidos Completos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
Antonio Tene del Campo				1. ☐ C.C. 2. ☐ T.I. 3. ☐ NIT. 4. ☐ PASAPORTE 5. ☐ OTRO			
VALOR EN LETRAS:				No.			
Ciento cincuenta millones ochocientos pesos				105 280 000			
ESTO DOCUMENTO NO ES NEGOCIABLE				DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
RECIBIDO DE: (Nombres y Apellidos Completos)				1. ☐ C.C. 2. ☐ T.I. 3. ☐ NIT. 4. ☐ PASAPORTE 5. ☐ OTRO			
DIRECCION: Calle 12 # 23-41 TEL: 28614911				FORMA DE PAGO: ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE DE GERENCIA			
CONCEPTO: Administración mes de septiembre				DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
CONSIGNANTE: (Nombres y Apellidos Completos)				1. ☐ C.C. 2. ☐ T.I. 3. ☐ NIT. 4. ☐ PASAPORTE 5. ☐ OTRO			
Rodrigo Cardenas Caro				Banco Agrario de Colombia			
CONDICIONES				NOMBRE			
El diligenciamiento de esta consignación es responsabilidad del signatario; el Banco Agrario de Colombia S.A. no se hace responsable por errores e inconsistencias registradas en el mismo.				CARGO			
Este documento será pagado únicamente al beneficiario a favor de quien se haya consignado. En caso de solicitar la devolución, se hará por conciliación entre las partes, ante autoridad competente.				FIRMAS Y SELLOS AUTORIZADAS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.			
				SE-FT-045 ENE-09			

PROTECTOR

RECEIVED

1944

1944

1944

1944

Señor

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

BB
21

Ref.: contestación a la demanda del Proceso Ejecutivo
No. 548 - 2010 del EDIFICIO TORRE DEL
CAMPO contra FLOR RUBIELA CARDENAS
CARO.

FLOR RUBIELA CARDENAS CARO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada CON cedula de Ciudadanía No. 40.028.714 de Tunja y Tarjeta profesional No. 178837 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en causa propia como lo permite la ley, en calidad de demandada dentro de este proceso, y encontrándome dentro de la oportunidad procesal, por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACION** a la demanda Ejecutiva No: 548 - 2010, instaurada por el EDIFICIO TORRE DEL CAMPO, nit. 860504781-8, Vs. FLOR RUBIELA CARDENAS CARO, con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome a todas las pretensiones de la parte actora.

EN CUANTO A LOS HECHOS:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: No me consta, que se pruebe.

HECHO CUARTO: No me consta, que se pruebe.

HECHO QUINTO: Es cierto.

HECHO SEXTO: Es cierto parcialmente, porque la demandada ha venido cumpliendo y contribuyendo con la obligación legal y estatutaria de pagar y contribuir a las expensas comunes del edificio del EDIFICIO TORRE DEL CAMPO, teniendo de presente que los meses de mora en el pago de cuotas de administración corresponde a OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2009, y ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO del presente año 2010. Soportes que fueron enviados a la Administración mediante correo certificado. Copia que aporto al proceso.

HECHO SEPTIMO: Es cierto.

HECHO OCTAVO: No me consta, que se pruebe.

HECHO NOVENO: No me consta, que se pruebe.

HECHO DECIMO: No me consta, que se pruebe.

HECHO DECIMOPRIMERO: No me consta, que se pruebe.

Igualmente me permito manifestar al despacho que no se encuentra dentro del expediente la liquidación actualizada desde el inicio del incumplimiento del pago de las expensas, esto es hasta la presente fecha, para poder determinar el valor real que me encuentro en mora en el pago de dicha obligación, como lo pretende la demandante en las pretensiones de la misma,



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF PHYSICS

PHYSICS 350: QUANTUM MECHANICS

PROBLEM SET 10: ANGULAR MOMENTUM AND SPIN

1. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the x -component of the angular momentum, $\langle J_x \rangle$.

2. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the y -component of the angular momentum, $\langle J_y \rangle$.

3. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the z -component of the angular momentum, $\langle J_z \rangle$.

4. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the square of the angular momentum, $\langle J^2 \rangle$.

5. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the square of the x -component of the angular momentum, $\langle J_x^2 \rangle$.

6. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the square of the y -component of the angular momentum, $\langle J_y^2 \rangle$.

7. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the square of the z -component of the angular momentum, $\langle J_z^2 \rangle$.

8. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the commutator $[J_x, J_y]$.

9. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the commutator $[J_y, J_z]$.

10. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the commutator $[J_z, J_x]$.

11. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the commutator $[J_x, J_y, J_z]$.

12. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the commutator $[J_y, J_z, J_x]$.

13. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the commutator $[J_z, J_x, J_y]$.

14. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the commutator $[J_x, J_y, J_z, J_x]$.

15. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the commutator $[J_y, J_z, J_x, J_y]$.

16. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the commutator $[J_z, J_x, J_y, J_z]$.

17. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the commutator $[J_x, J_y, J_z, J_x, J_y]$.

18. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the commutator $[J_y, J_z, J_x, J_y, J_z]$.

19. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the commutator $[J_z, J_x, J_y, J_z, J_x]$.

20. A particle is in a state with total angular momentum J and magnetic quantum number M . Calculate the expectation value of the commutator $[J_x, J_y, J_z, J_x, J_y, J_z]$.

ninguna justificación, certeza que demuestre el valor real que hoy día la demandada se encuentra atrasada en las cuotas.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

1. PRIMERA, me opongo de forma parcial por no presentar el número real de cuotas de administración adeudadas por mí al EDIFICIO TORRE DEL CAMPO hasta la presente fecha. Seguidamente paso a explicar el pago de las cuotas de administración desde el mes de octubre del año 2005 así:
 - De los meses anteriores al mes de mayo del año 2006, no cuento con soporte de pago por motivo de pérdida de estos.
 - En el mes de mayo del 2006, solicite a la Administración del EDIFICIO TORRE DEL CAMPO, una constancia del valor adeudado por cuotas de administración, teniendo de presente que en la contabilidad de ella sí existía registrado dicho pago, dicha constancia expedida por la Administración del EDIFICIO TORRE DEL CAMPO confirma el valor adeudado hasta ese momento que era de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 687.200), constancia de la cual anexo copia como prueba al proceso junto con los soportes de pago de administración de los meses de ENERO y FEBRERO del mismo año.
 - La anterior constancia se solicito con el fin de abonar a la deuda que existía en ese momento por cuotas de administración y cuyo valor era de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 687.200), a la cual se le abonó el pago de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 350.000), equivalente a la administración de los meses de MAYO, JUNIO, JULIO del 2006, más una (1) cuota extraordinaria que había solicitado la Administración en el mes de junio del 2006, la cual era con carácter devolutivo y fue abonada posteriormente por la administración a la cuota del mes de agosto del 2009. Soportes de pago que anexo como prueba al proceso.
 - El 6 de octubre del año 2008, solicité a la administración, me certificara el estado de cuenta a mi cargo, adeudado al 31 de Octubre del 2008 por concepto de de cuotas de administración, y la administración me expidió una cuenta de cobro de los meses adeudados hasta el mes de NOVIEMBRE del 2008, cuyo valor adeudado era de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.958.200), cuenta de cobro y comprobante de pago que anexo como prueba al proceso.
 - Posteriormente se continuo pagando las cuotas de Administración mes a mes, de los meses de DICIEMBRE del 2008, ENERO, FEBRERO, MARZO del 2009, después la Administración decide asignar un código con el fin de que se realizaran las consignaciones en la misma cuenta que tenía registrada la deuda del anterior propietario del inmueble en mención (Apartamento 702 del Edificio Torre del Campo de la Cr. 12 No. 23-41), motivo por el cual me vi en la obligación de consignarle las cuotas de administración a la Administración del Edificio Torre del Campo a través de una cuenta asignada por el Banco Agrario, dichas cuotas corresponden a los meses de:
ABRIL del 2009 más retroactivo de los meses anteriores de ese mismo año.
MAYO, JUNIO del 2009 más la primera cuota extraordinaria del mes de JUNIO.
JULIO del 2009 más el excedente correspondiente al mes de AGOSTO del 2009, teniendo de presente que para el mes de agosto del 2009, ya la Administración del EDIFICIO TORRE DEL CAMPO había abonado a mi favor la cuota extraordinaria solicitada en el 2006 con carácter devolutivo,
SEPTIEMBRE del 2009, más la segunda cuota Extraordinaria del mes de AGOSTO del 2009. Soportes de pago de los cuales presento copia como prueba al proceso.

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

2. SEGUNDA, me opongo en su totalidad por carecer de fundamento jurídico y fáctico, y ser improcedente, ya que dentro del expediente no existe una re liquidación y menos a la fecha que determine el saldo real.

3. TERCERA, Sirvase Señor Juez, que con base a su experiencia y conocimiento en el presente tema, se sirva ABSOLVER al dictar sentencia o CONDENAR a quien corresponda a las costas del proceso.

EXCEPCIONES

Me permito proponer a mi nombre, para que se declare en la oportunidad procesal correspondiente las siguientes excepciones:

1. COBRO DE LO NO DEBIDO. *P*
2. VIOLACION DEL DERECHO DE INFORMACION. *Por no informarme de la obligación que se estaba dando.*
3. USURA EN EL COBRO DE INTERESES.
4. IMPAGABILIDAD DE LA OBLIGACION. *por cobro de una deuda indebida.*
5. LAS QUE DEBATIDAS EN EL PROCESO PUEDAN DECLARARSE OFICIOSAMENTE.
6. *la innominada dar aplicación al art. 306 Cod. Procedimiento Civil.*

COBRO DE LO NO DEBIDO: El valor presentado por la apoderada del EDIFICIO TORRE DEL CAMPO, en sus pretensiones no ha sido reajustada correctamente al valor que debo cancelar de las obligaciones, por lo tanto no se me ajusto al valor real, el cual corresponde a los meses de octubre del 2009 en adelante. Lo anterior teniendo de presente que la Administración del Edificio Torre del Campo, me ha solicitado, de forma reiterada el pago de un valor excesivo de cuotas de Administración, mediante cuentas de cobro. Copia de la última cuenta de cobro la anexo como prueba al proceso.

Motivo este que me obligó a no seguir cancelando la obligación.

Declaro que las pruebas documentales las allego en original y no en copias como lo había mencionado en puestas anteriores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considero aplicables para esta clase de acción las siguientes disposiciones como fundamento de derecho, la aplicación de lo preceptuado en las siguientes normas:

1. La ley 57 de 1887 en sus artículos 4° y 5° establece la supremacía de la Constitución en casos de dudas sobre la interpretación de una norma legal.
2. Constitución Nacional artículos 5, 13, 20, 51, 230.
3. Código Civil, artículos 1495, 1602, 2224 sobre contrato de mutuo y 2235 sobre liquidación de intereses y demás normas concordantes.
4. Código de Procedimiento Civil, artículos 92, 396, 488, 492, 509 y 510.
5. Código Penal artículo 235.

PRUEBAS

Para que se **DECRETEN, PRACTIQUEN Y TENGAN** como tales solicito las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

- Copia autentica de la Tarjeta profesional de abogada de la demandada.
- Copia autentica de la C.C. de Ciudadanía de la demandada.
- Las aportadas por la demandante.
- Copia autentica de los comprobantes de pago realizados por la demandada.
- Copia de la constancia expedida por la Administración.

OFICIOS

Respetuosamente solicito a su despacho se libren oficios a las siguientes entidades, a efectos de que suministren la información relacionada con esta contestación así:

1. Se ordene a la demandante que aporte al proceso los siguientes documentos:

- a) Suministrar proyección del valor real en comento, presentado mes a mes desde su inicio hasta su terminación ONCE CUOTAS (11), indicando cuánto corresponde a capital, cuánto a intereses, y cuánto a otros conceptos.
 - b) Informar al despacho cuánto en pesos he cancelado por concepto de la obligación a mi cargo y de esto cuánto se abonó a capital y cuánto a intereses.
2. Realizar la comparación del valor presentado por la demanda V.S. La presentada por el EDIFICO TORRE DEL CAMPO demandante.

ANEXOS

Los señalados en el acápite de pruebas documentales y posteriormente allegare copia autentica de los recibos de pagos realizados a la Administración del EDIFICO TORRE DEL CAMPO, por concepto de esta obligación.

NOTIFICACIONES

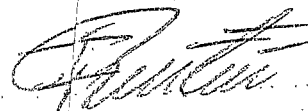
La demandante y la demandada, recibirán notificaciones en la dirección aportada en la demanda.

Del señor Juez,



RUBIELA CARDENAS CARO
C.C. No. 40.028.714 de Tunja
T.P. No. 178.837 del C. S. de la Judicatura.

RUBIELA CARDENAS CARO
C.C. No. 40.028.714
178.837
TUNJA
CPS



2440.070

República de Colombia
Municipio de Toluca
Municipalidad de Toluca

06 AÑO 2010

En la fecha.

Ante las evidencias al respecto con el anterior escrito

En Tiempo

Lo suscribo.

[Firma manuscrita]

Señor(a)

JUEZ CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ.
JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REF: RADICACION DE COPIAS DE LAS PRUEBAS PROCESALES AL
RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO DENTRO DEL PROCESO No. 2010 -
548, EDIFICIO TORRE DEL CAMPO CONTRA FLOR RUBIELA CARDENAS
CARO.

Respetado(a) Señor(a) Juez,

RUBIELA CARDENAS CARO, identificada como aparece al pie de mi
correspondiente firma, actuando en nombre propio dentro del proceso de la
referencia, de manera muy respetuosa me permito solicitarle lo siguiente:

1. Por favor tener presente las copias de los folios aquí anexados, para la
decisión que se tome dentro del recurso de Queja, del proceso de la
referencia, folios No. 15, 17 al 25, 26 al 31, 33 al 36 del libro uno.
2. Lo anterior teniendo de presente que se requirió al juzgado 10 Civil
Municipal, para que las adicionara a las ordenadas dentro del auto del 23
de mayo del 2018, para enviarlas con dicho recurso de Queja.
3. Igualmente le manifiesto señor Juez, que las copias aquí anexadas, son las
pruebas fundamentales de las irregularidades que se vienen realizando
dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

EJECUCION CIVIL CTO

22
18

72003 19-JUN-18 16:49



RUBIELA CARDENAS CARO.
C.C.No. 40028714 de Tunja.
T.P.No. 178837 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

27 JUN. 2018

En la fecha

Salvador Tena in Cuentas

Pasen las diligencias al despacho con el anterior escrito

(2) Secretario (2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C. Tres (03) de Julio del año dos mil dieciocho (2018).-

Proceso Ejecutivo No. 2010- 00548 01 J. 10 EJ

El memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 19 de junio de 2018 obrante a folio 3 de la presente encuadernación.

NOTIFÍQUESE,



**OLGA LUZ ZAPATA LOTERO.
JUEZ.**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 094
fijado hoy 04 de Julio de 2018 a la hora de las 08:00 AM*



**Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA**

E.A.P.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 14 DE 2018

OFICIO N° OCCES18-AZ1927

Señor (a)
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010201000548-01 (JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL) iniciado por EDIFICIO TORRE DEL CAMPO NIT. 860.504.781-8 contra FLOR RUBIELA CARDENAS CARO C.C. 40.028.714

De conformidad con lo ordenado en autos de fechas 19 de junio y 03 de julio de 2018, dictados dentro del proceso de la referencia, en los cuales se resolvió "*Declarar bien denegado el recurso de apelación contra la providencia proferida por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, y a que se ha hecho referencia en este proveído, por las precisas razones que se consignaran en las motivaciones.- . (..)*", por lo anterior me permito hacerle devolución de la presente actuación en **tres (3)** cuadernos contentivos de **26, 8 y 41** folios útiles.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Cordial Saludo,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14



Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Ministerio de Justicia
y del Poder Judicial

República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
CENTRO DE EJECUCIÓN

28 AGO 2018

04

Ai despacho del Sr.

Señor

Observaciones

El (la) Secretario (a)

2